



GENDARMERÍA DE CHILE
LMF/MFM/CEC/PTF/jcg

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF.: RESOLUCIÓN APRUEBA CURSO Y CONFIERE DISTINTIVO

Departamento de Seguridad
Carmen # 1188, Santiago
Fono 3314900, Fono Fax 5558464
www.gendarmeria.cl

APRUEBA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN OPERACIONES TÁCTICAS PENITENCIARIAS Y CONFIERE DISTINTIVO DE LA S.O.T.-

N° 7134 /Ex.

SANTIAGO, 17 NOV. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 01, 03 letra a) y 06 número 1, 2 y 7 del D.L. N° 2.859, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, lo dispuesto en los artículos 21, 22 letra b) y 24 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, Resolución N° 1.852 del 11.08.00, N° 2.393 del 15.07.04 y N° 1.612 de 1989 que Aprueba el Reglamento de Emblemas, Otorgamiento y uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en Gendarmería de Chile, lo establecido por Orden de Servicio N° 04 de fecha 13 de Mayo del 1996 del Sr. Jefe del Departamento de Seguridad, Resolución N° 2186 de fecha 17.07.06 que Crea la Sección de Operaciones Tácticas, y por razones de buen servicio, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, el personal de la Sección de Operaciones Tácticas (S.O.T.) dependientes del Departamento de Seguridad de Gendarmería de Chile, deben aprobar el Curso de Especialización, denominado **"OPERACIONES TÁCTICAS PENITENCIARIAS"** dictado por personal especialista en materias de seguridad penitenciaria, conocimiento de armas y tiro, defensa personal, psicología penitenciaria, inteligencia penitenciaria, técnicas de rescate de rehenes, técnicas antimotines, leyes y reglamentación Institucional, protección de personas importantes, técnicas de negociación e Ingreso Táctico, requisito necesario para cumplir funciones en este grupo de elite y para el uso de la BARRA DISTINTIVO S.O.T. concediéndose el DIPLOMA en conformidad a los Artículos N° 38 y 42 del Reglamento de Emblemas, Condecoraciones, Medallas y Distintivos para Gendarmería de Chile, en reconocimiento a su dedicación y profesionalismo con la Institución.

RESOLUCIÓN

AUTORICÉSE, al siguiente personal que cumplió los requisitos contemplados en el, punto N° 1 de la presente Resolución, para el uso de la Condecoración **"BARRA DISTINTIVO SECCIÓN OPERACIONES TÁCTICAS"**:

Grado	Nombre	C.I.
Capitán	Miguel Ángel Martínez Carrasco	13.482.559-6

El gasto que demande la adquisición de las Condecoraciones, será de cargo de los interesados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS MASFERRER FARIAS
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERIA DE CHILE

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.,



CARLOS ESTEFFAN CODOCEO
Subdirector de Administración y Finanzas (S)

**REF.: RESOLUCIÓN APRUEBA CURSO
Y CONFIERE DISTINTIVO**

Distribución:

- ❖ Subdirección Operativa
- ❖ Subdirección Administración y Finanzas.
- ❖ Departamento de Seguridad.
- ❖ Sección Estadística – Registro y Control de Personal.
- ❖ Archivo Depto. de Personal. (2).
- ❖ Sección Desarrollo de la Carrera.
- ❖ Oficina de Partes y Archivo

Departamento de Seguridad
Carmen # 1188, Santiago
Fono 3314900, Fono Fax 5558464
www.gendarmeria.cl